OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0130/02/23
Oficio N°: SG/130.2.2.2/000372/23
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de abril de 2023

RECIBIDO
24 ABR 2023
DELEGACIÓN DURANGO
SEMARNAT

HECTOR RENE AGUIRRE SANCHEZ
PROPIETARIO
CALLE EVERARDO GÁMIZ NO. 119
COLONIA DEL MAESTRO
DURANGO, DGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficila de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 07 de Febrero de 2023, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 31 de Marzo de 2023 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001752/22 de fecha 13 de Junio de 2022. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
HÉCTOR RENÉ AGUIRRE SÁNCHEZ	CONJUNTO PREDIAL DE LA MIMBRERA Y EL CORTIJO	1730.02	Hidalgo	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 30 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2031.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0130/02/23
Oficio N°: SG/130.2.2.2/000372/23
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de abril de 2023

Nombre del predio: PP EL CORTIJO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	483850	2888022
2	483552	2888557
3	483919	2888955
4	484744	2888840
5	485270	2889065
6	485968	2889445
7	486191	2889439
8	484549	2888446

Nombre del predio: PP FRACCIÓN A

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	485100	2885810
2	483850	2888022
3	484549	2888446
4	486247	2886599

Nombre del predio: PP FRACCIÓN B

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	486121	2884012
2	485100	2885810
3	486247	2886599
4	487817	2884891

Nombre del predio: PP FRACCIÓN C

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	486910	2882636
2	486121	2884012
3	487817	2884891
4	488913	2883698

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0130/02/23
Oficio N°: SG/130.2.2.2/000372/23
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 10 de abril de 2023

Nombre del predio: PP FRACCIÓN D

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	487655	2881386
2	486910	2882636
3	488913	2883698
4	489602	2882402

1. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL DE LA MIMBRERA Y EL CORTIJO

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m^3	Unidad de medida
1	13/06/22	31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
2	10/04/23	31/12/23	Juniperus monosperma	559.86	1943.19	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/25	31/12/25	Juniperus monosperma	400.04	1760.46	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/27	31/12/27	Juniperus monosperma	409.38	1750.53	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/31	31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
CONJUNTO PREDIAL DE LA MIMBRERA Y EL CORTIJO	1369.28	5454.18

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución

desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
CONJUNTO PREDIAL DE LA MIMBRERA Y EL CORTIJO	P-10-010-MIM-003/22

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CZ420

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL INTEGRAL TOPIA S.C, con la inscripcion en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 6, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. La poda del arbolado debe realizarse de la siguiente manera: 1. Cuando haya varios fustes, por lo menos deberá dejar en pie dos fustes principales y los mejor conformados, eliminando además las ramas secas. 2. Cuando exista un solo fuste se podrá eliminar un máximo del 50% del follaje debiendo quedar en pie el 50% del follaje verde, medido este a la altura del árbol.

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

Bitácora: 10/S5-0130/02/23
Oficio N°: SG/130.2.2.2/000372/23
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 10 de abril de 2023

9. En los años 2025 y 2027, deberá enriquecer subrodales con 1.00 hectárea por año y una densidad promedio de 200 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados

10. El motivo de la modificación es debido a que el propietario no pudo realizar el aprovechamiento de la primera anualidad en el tiempo estipulado. Se replanteó la secuencia de las anualidades a ejercer, ya que en un inicio se programaron para ser ejercidas en el 2022, 2024 y 2026, respectivamente. Sin embargo, por el hecho de no haber podido realizar la primera en su momento, se reprograman a los años 2023, 2025 y 2027 respectivamente a petición del propietario.

11. La especie que será aprovechada con la ejecución de podas es Juniperus monosperma.

12. Deberá construir un total de 10 presas filtrantes con 4.00 unidades en el año 2023 y 3.00 unidades por año en los años 2025 y 2027.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ROMÁN GALÁN TREVIÑO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Durango.- Ciudad.
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino, Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.- Ciudad.
Ing. Manuel Hernández Silerio, Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en Villa Ocampo, Dgo.- Presente.
UCODEFI TOPIA, S.C., Responsable Técnico.- Email: ucodefi@prodigy.net.mx
Archivo.

JLCG/ROC/AGCCH/evr

Norma Mexicana Igualdad Laboral y No Discriminación